



▶ **URUGUAY Y CRISIS DEL COVID-19: POLÍTICAS DE RESPUESTA**

Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina
(Actualizado el 18 de mayo de 2020)

Por Andrés Marinakis, Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales y Carmen Bueno, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, OIT Cono Sur.

Introducción

A partir del 13 de marzo, fecha en que se declaró la emergencia nacional sanitaria, las autoridades uruguayas comenzaron a tomar una serie de medidas restrictivas para controlar la propagación del COVID-19. En esa fecha se estableció el confinamiento de pasajeros que procedieran de una serie de países con mayor incidencia de casos. Progresivamente, en los días siguientes se fue restringiendo la llegada de ciudadanos extranjeros no residentes en Uruguay por vía aérea, así como también se cerraron las fronteras con Argentina y luego con Brasil, aumentando los controles en los distintos pasos fronterizos. Igualmente se suspendieron todas las clases en colegios y universidades, se cancelaron los eventos públicos que congregaran mucha gente, se cerraron los centros comerciales (con excepción de farmacias y supermercados o almacenes), así como también algunos complejos turísticos, limitando la actividad productiva y de servicios. Hasta el momento no se ha declarado la cuarentena obligatoria, pero se ha solicitado a la población restringir los traslados a un mínimo para abastecerse de los productos básicos.

El 22 de abril se retomarán las clases presenciales en 542 escuelas rurales, para lo cual se acordó un protocolo sanitario con la coordinadora de sindicatos de la enseñanza.¹

a. Medidas para proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo

- *Reforzar la seguridad y salud en el trabajo:* El 19 de marzo del 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay aprobó la Resolución N° 54/020 para la prevención contra el riesgo biológico COVID-19, tras el consenso logrado en el seno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT), instancia tripartita de diálogo social en material de SST. La Resolución promueve la búsqueda de protocolos frente a la exposición al riesgo acordados bipartitamente en el interior de las empresas.²

Por otra parte, la Inspección General del Trabajo estableció un sistema de teletrabajo y de guardias para los inspectores, excluyendo de estas últimas a los inspectores considerados “población de riesgo” (enfermedades respiratorias obstructivas crónicas, trasplante renal, cardiopatías, hipertensión y diabetes) los cuales solo realizan teletrabajo. Las guardias priorizan la atención de denuncias de riesgo inminente de vida, accidentes graves y mortales, levantamiento de clausuras preventivas (por actuaciones en curso) y detención de tareas. Además, tienen lugar operativos de inspección en el sector de supermercados con el objeto de verificar la existencia de protocolo ante la emergencia sanitaria y la participación del comité bipartito de higiene y seguridad y/o, en su caso, del servicio de prevención y

¹ <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/lacalle-pou-conferencia-nueva-normalidad>

² Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa/resolucion-54020-conassat-coronavirus-covid-19>

salud en su elaboración, la información a los trabajadores, la señalización de medidas preventivas y de higiene en lugares visibles de los lugares de trabajo y la existencia de elementos de protección personal y de higiene.

- *Acceso a servicios de salud* (Uruguay cuenta con cobertura universal): El Congreso aprobó el proyecto de ley que incluye el COVID-19 en el listado de enfermedades profesionales para el personal de la salud que trabaje directa o indirectamente con pacientes infectados por el virus durante la emergencia sanitaria.³
- *Licencias por enfermedad, cuarentena o cuidado de niños/adultos mayores*: El gobierno ha extendido el subsidio por enfermedad común de la Ley 14.407 para las personas de 65 años o más, a fin de que puedan cumplir el aislamiento en sus domicilios por un máximo de 30 días, salvo aquellas que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio.⁴

b. Medidas para fomentar la actividad económica y la demanda laboral

- *Política fiscal eficaz*: El Poder Ejecutivo tomó la iniciativa de crear un fondo (Fondo Coronavirus) con el fin de financiar las medidas y gastos extraordinarios derivados de la crisis. El grueso del fondo se alimentará de créditos internacionales, pero incluye también recursos provenientes de una rebaja transitoria (dos meses) a los salarios de funcionarios públicos que ganan más de \$ 80.000 líquidos y las jubilaciones superiores a \$ 100.000 líquidos, así como los ingresos de los cargos políticos en un 20%. En el caso de las jubilaciones no irán directamente al fondo, ya que es inconstitucional, por tanto se canalizarán directamente al BPS (lo cual es posible). El proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en el Senado (1 marzo 2020).

Uruguay cuenta con un seguro de desempleo que aplica para situación de despido, así como también para suspensiones temporales. Se ha flexibilizado condiciones de acceso a seguro de desempleo y ampliado su cobertura.

Se ha incrementado el aporte a Uruguay Social y los beneficios para los hogares en el Plan de Equidad, programas sociales. Adicionalmente, para alcanzar a los trabajadores informales no incluidos en los dos programas anteriores, se introdujo la Canasta de Emergencia Alimentaria por 1.200 pesos (todos estos programas están a cargo del MIDES).

Se espera que algunos impuestos y obligaciones previsionales se reduzcan o posterguen (Fondo Monetario Internacional).

- *Política monetaria flexible*: Banco Central redujo transitoriamente el encaje que los Bancos deben mantener con la autoridad monetaria para aumentar la liquidez. Si el incremento del crédito alcanza el tope, representaría el desembolso de 14.000 millones de pesos (aproximadamente 318 millones de dólares). Resolución Directorio BCROU N° D-86-2020, 1 abril 2020.

Superintendencia de Servicios Financieros autorizó a instituciones de intermediación financiera y administradores de crédito a extender plazos de vencimientos al sector no financiero con sus clientes (personas y empresas) hasta en 180 días. Abarca tanto intereses

³ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/poder-legislativo-aprobo-proyecto-ley-incluye-covid-19-enfermedad-profesional>

⁴ https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mtss_16.pdf

como capital para deudores cuyos ingresos hayan sido afectados por la emergencia sanitaria (Comunicación 2020/040, 19 de marzo).

- *Apoyo financiero a sectores específicos, préstamos, sobre todo para MYPE:* Fondo que garantiza préstamos para pequeñas y medianas empresas va a aumentar de 50 millones de dólares a 500 millones. Esto permitirá garantizar préstamos por un total de 2.500 millones de dólares. La comisión cobrada por el fondo se reducirá sustantivamente. El Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) extenderá préstamos blandos a las empresas. Actualmente cuenta con 50 millones de dólares de financiamiento, que se aumentará a 120 millones. Además, hay un programa de crédito directo a pequeñas y medianas empresas para capital de trabajo por 18 meses a tasas subsidiadas. Se suspenderá el repago de créditos de estas empresas por al menos 30 días (Fuente: Fondo Monetario Internacional).

El Congreso aprobó exoneración a las cooperativas del 40 % de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio (17 abril).⁵

⁵ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/se-aprobo-proyecto-ley-permite-exonerar-aportes-personales-patronales>

c. Medidas para apoyar el empleo y mantener los ingresos de los trabajadores y empresas afectados

- *Promoción del teletrabajo:* el gobierno promovió su adopción en los casos que fuera posible. Se indica que se debe informar a la inspección del trabajo y que el suministro de los elementos necesarios corre por cuenta del empleador. No se exige comunicar el lugar de prestación del servicio. Se entiende que no se deberían alterar las condiciones de trabajo preexistentes, con excepción del lugar de prestación del servicio (art. 6 Decreto Nº 94/2020).
- *Asistencia social:* Se han reforzado los aportes al programa Uruguay Social, así como también el monto para los beneficiarios de los hogares que forman parte del Plan de Equidad, ambos programas focalizados a proteger a personas en situación de pobreza.
- *Empresas unipersonales:* La Agencia del Desarrollo implementará préstamos en unidades indexadas equivalentes a 12.000 pesos (300 dólares) por dos meses, difiriendo primer pago para julio, para las 67.000 unipersonales registradas.
- *Monotributistas:* Se implementará un subsidio por dos meses consecutivos equivalente a 6.800 pesos por mes (170 dólares) para los 10.000 monotributistas registrados (con aportes del Fondo de Reconversión Laboral, INEFOP).
- *Esquemas de conservación de puestos de trabajo:*

Subsidio al desempleo: Para enfrentar la actual coyuntura, se extendió el régimen existente con un régimen especial que abarca a todos los sectores de actividad que cuentan con consejos de salarios (incluyendo entonces industria, comercio y servicios, rural y trabajo doméstico). Se incluye tanto a los contratos mensuales como a los jornaleros. Incluye también a quienes agotaron el subsidio por régimen general. Se incluye las causales de suspensión parcial (6 días como mínimo), así como también la reducción parcial de las horas trabajadas (50 % de la jornada como mínimo) (Resolución 143, del 18 de marzo 2020 y Resolución 163, del 20 de marzo 2020). Se extendió la vigencia del seguro de desempleo parcial hasta el 30 de Junio.⁶

Se amplió el acceso al seguro para trabajadores que se desempeñen en actividades con suspensión total de tareas que tengan entre 75 y 145 jornales en el último año, o 3 a 5 meses de aportes al BPS, aunque las prestaciones son inferiores a quienes cumplen con los requisitos habituales (150 jornales y 6 meses o más). Prtovisoriamente el beneficio es para abril y mayo.⁷

En promedio, el Banco de Previsión Social (BPS) solía recibir 11.000 solicitudes por mes. En el mes de marzo, las solicitudes se aceleraron en la segunda quincena y totalizaron 86.044 solicitudes. Hasta el 13 de abril hubo 47.000 solicitudes, de las cuales 39.400 corresponden a

⁶ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/ministro-mieres-anuncio-extension-hasta-30-junio-del-regimen-especial-seguro>

⁷ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/ministro-mieres-presento-variante-seguro-desempleo-para-atender-situacion>

la causal suspensión y 6.000 a reducción de horas trabajadas, mientras que el resto corresponde a despidos.⁸

Licencias remuneradas: El gobierno abrió la posibilidad de adelantar licencias generadas en el 2020, para lo cual se requiere del consentimiento de ambas partes invocando la emergencia sanitaria. La licencia puede ser solicitada por la totalidad o por 10 días como mínimo (Resolución Ministerial N° 55, del 20 marzo 2020).

- Medidas temporales de asistencia financiera/tributaria para garantizar la continuidad de los negocios especialmente micro y pequeñas empresas (MYPEs) y trabajadores por cuenta propia (subsidios, créditos, refinanciamientos de deuda, liquidez, etc.).

d. Función del diálogo social

En materia de licencias remuneradas se destaca el acuerdo alcanzado en el sector de la construcción por el sindicato (SUNCA) y las organizaciones empresariales (Cámara de la Construcción, Liga de la Construcción, Asociación de Promotores Privados de la Construcción y Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este).⁹

El Consejo de Salario Grupo 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 11 (Servicios logísticos) alcanzó un acuerdo el 31 de marzo en el cual se establece una serie de criterios para minimizar los perjuicios del envío de trabajadores al seguro de paro, repartiendo el tiempo de trabajo en la forma más equitativa posible.

El 11 de abril se acordó en forma tripartita un protocolo sanitario para que los trabajadores de la construcción puedan retomar las actividades a partir del lunes 13 de abril.¹⁰

Mediante Acuerdo tripartito del Consejo Directivo de INEFOP se van a transferir 6 millones de dólares al Fondo Coronavirus para llegar a 10.115 monotributistas en la forma de un subsidio.¹¹

Acuerdo tripartito en sector de comercio y servicios para establecer un protocolo de prevención del COVID-19.¹²

⁸ <https://www.diarionorte.com.uy/sociedad/covid-19-van-47-332-solicitudes-de-seguro-de-desempleo-en-lo-que-va-de-abril-55319.html>

⁹ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/construccion-licencia-especial-comienza-24-marzo>

¹⁰ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/se-acordo-protocolo-sanitario-para-trabajadores-construccion>

¹¹ <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/inefop-transferira-6-millones-dolares-del-fondo-reconversion-laboral-para>

¹² <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/gobierno-empleadores-trabajadores-acordaron-protocolo-prevencion-del-covid-19>